



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Áreas de ciencias de la salud, en el núcleo básico del conocimiento de salud pública, enfermería, u otros programas de ciencias de la salud, y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para los ocho (8) contratos la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$176.586.667). El Cual está amparado en el CDP No. 425 del 8 de enero de 2025. dependencia 911742 Centro Agroindustrial del Meta – Bienestar Aprendices -C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA a cada una (1) de las contratistas de las sedes el Hachón, los Naranjos y sede Urbana de la siguiente manera:</i></p>



	<p>a) <i>Un primer pago por diecinueve (19) días del mes de febrero, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.393.333).</i></p> <p>b) <i>Nuevo (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000) cada uno.</i></p> <p>c) <i>Un (1) último pago por doce (12) días del mes de diciembre de 2025, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$880.000).</i></p> <p><i>Valor total de cada contrato: \$22.073.333</i></p>
NÚMERO DE CONTRATOS	Ocho (8)
PLAZO:	Para cada una de las enfermeras será de: Diez (10) Meses y un (1) día, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Villavicencio y Granada Meta, Centro Agroindustrial del Meta sedes Hachón, Naranjos y Urbana.</i>
SUPERVISOR:	<i>Funcionario con rol de Líder de Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Héctor Eduardo Ruíz Mondragón – subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 199 de 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?

Que el SENA adopto el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, como una estrategia institucional para contribuir en al permanencia y certificación de los aprendices de la entidad durante su proceso formativo, de este modo desde las direcciones regional se deben supervisar y garantizar la implementación y cumplimiento, correspondiendo a las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional orientar su adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la política de atención para las personas con discapacidad y la política ambiental del SENA para la promoción de la sostenibilidad y buenas prácticas institucionales a nivel nacional, regional y local.



Es así, que en concordancia con la resolución Resolución 1399 de 2021 “*Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019*” y la guía de apoyos de sostenimiento, surge la necesidad de la conformación de equipos interdisciplinarios que acompañen las acciones de bienestar, dejando como salvedad que las mismas no están habilitados para prestar servicios de salud, razón por la cual se deben activar las rutas de atención definidas, por parte del Centro de Formación.

Que, el Centro Agroindustrial del Meta dispone de dos sedes siendo El Hachón ubicado en el kilómetro 12 vía Puerto López a las afueras del municipio de Villavicencio, los Naranjos en el Km 13 en la vía que conduce de Granada a San Juan de Arama en el Municipio de Granada y la subsele urbana de Granada Meta, aunado a que las dos sedes principales poseen centros de convivencia, instalaciones que tienen una capacidad de alojar a 100 aprendices respectivamente.

Bajo este contexto, las actividades del PNIBA y los apoyos socioeconómicos son garantizados por el equipo interdisciplinario a contratar, enfocándose según el objeto contractual en implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo a través orientaciones y gestión de procesos formativos en la salud con el propósito de influir positivamente en conocimientos, prácticas y costumbres de individuos y comunidades que permitan mejorar su relación con su salud, adelantando acciones de promoción de la salud mental, física entre otros, derechos sexuales y reproductivos, reduciendo los precursores de la enfermedad.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

Por ende, el objetivo de la presente contratación es la de apoyar el diseño e implementación de campañas educativas, preventivas para la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad y el autocuidado dirigida a los aprendices del centro de formación, utilizando diferentes medios de comunicación, a través de alianzas estratégicas o redes de apoyo con entidades públicas y privadas del orden regional, departamental y/o municipal, trabajado de igual manera bajo articulación con otros grupos del Centro de Formación, Centros o con la Regional Meta.

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Que el tiempo que se requiere para cubrir la necesidad es de: Diez (10) Meses y un (1) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025, iniciando el 10 de febrero y finalizando el 12 de diciembre de 2025.

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

Que el plazo concuerda con la resolución Nro. 1-03368 de 2024 *Por la cual se modifican los artículos*



1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, “Por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una días, delegación y se dictan otras disposiciones”, el cual dispuso en su artículo 1° que la formación inicia con el primer trimestre desde el 10 de febrero de 2025, finalizando el cuatro trimestre el 23 de diciembre de 2025, tiempo en el cual los aprendices estarán en formación, razón por la cual se requiere el contante acompañamiento.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

Que la contratación satisface la necesidad de dar cumplimiento al PNIBA 2025, al favorecer la conformación de equipos interdisciplinarios en los que, entre otros, participen psicólogos , artistas, interpretes, profesionales de actividad física, profesionales con experiencia en la atención a personas con discapacidad, que permitan un oportuno seguimiento desde la prevención de la enfermedad y promoción de la salud, así como el apoyo en el seguimiento de los apoyos de sostenimiento especialmente en el Centro de Convivencia (Internado), el cual ofrece a los aprendices cuya condición de vulnerabilidad social y económica pone en riesgo su permanencia en su proceso formativo.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

Que con el presente contrato se contribuye al ser beneficiados todos los aprendices que reciben formación en la sede el Hachón, los Naranjos y sede Urbana de Granada - Meta del Centro Agroindustrial del Meta, siendo distribuidos en los aprendices del centro de convivencia quienes tienen un seguimiento continuo, así como aquellos que no poseen dicho apoyo socioeconómico, fomentando el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y física, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como promover los derechos sexuales y reproductivos, lo anterior en concordancia con la misionalidad de la institución que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos según el Plan de Acción 2025.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?)

Que el área de bienestar al aprendiz del centro Agroindustrial del Meta dispone de un funcionario de planta quien tiene el rol de líder, bajo este sentido, el grupo se compone en un 95% de personal bajo contrato de prestación de servicios, siendo los siguientes:

Un (1) DELEGADO DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS para las sedes el Hachón y los Naranjos.

Un (1) DELEGADO EQUIPO DE BIENESTAR- APOYO ADMINISTRATIVO para las sedes el Hachón y los



Naranjos.

Un (1) DELEGADO INTERNADO- CENTRO DE CONVIENCIA para las sedes el Hachón y los Naranjos.

Ocho (8) DELEGADO PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (enfermeras), destinándose 3 para cada una de las sedes Hachón y Naranjos y 2 para la sede urbana de Granada – Meta.

Dos (2) DELEGADOS DE DEPORTES para cada una de las sedes el Hachón y los Naranjos

Dos (2) DELEGADO PSICOSOCIAL para cada una de las sedes el Hachón y los Naranjos

Dos (2) DELEGADO ARTES – DANZA para cada una de las sedes el Hachón y los Naranjos

Un (1) DELEGADO DE ARTES – MÚSICA para la sede el Hachón

Un (1) DELEGADO DE ARTES – BELLAS ARTES para la sede el Hachón

-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

De este modo se aclara que la actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario, aunado a que el objeto no puede ser suplido con personal de planta, en razón a que el personal de planta existente en el Centro Agroindustrial del Meta no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio que se necesita en Bienestar al Aprendiz.

¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán*



celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Generales

Las contenidas en el formato GTH-077-V.18

2.2 Obligaciones Específicas:

2.1 Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de actividades de manera mensual que incluya cronograma y entregables.

2.2 Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención según los apoyos socioeconómicos de transporte, alimentación y centro de convivencia de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.

2.3 Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual, CampeSENA y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.

2.4 Identificar factores de riesgo de enfermedad con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados.

2.5 Adelantar acciones que fomenten y promuevan hábitos de vida saludable.

2.6 Identificar y socializar las rutas de atención que permitan remitir para la atención en salud, a los aprendices que lo requieran.

2.7 Articular el desarrollo de estrategias o campañas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar.

2.8 Realizar acciones bimensuales orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad con enfoque pluralista y diferencial.

2.9 Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual.

2.10 Desarrollar de manera mensual talleres virtuales y/o presenciales, orientados hacia la construcción de estilos de vida y entornos saludables de acuerdo al portafolio de talleres de bienestar al Aprendiz.

2.11 Realizar de manera mensual registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; así como informes, reportes, caracterizaciones, encuestas de satisfacción y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo Compromiso.

2.12 Recepcionar, digitar, archivar, controlar y transferir la documentación de acuerdo con la tabla



de retención documental que genere dentro de su objeto contractual.

2.13 Apoyar el diligenciamiento de la minuta de novedades que se presenten con los aprendices del centro de formación de acuerdo con la jornada de actividades.

2.14 Coadyuvar en la logística de ejecución del desarrollo del Plan de Bienestar del Centro de Formación.

2.15 Atender y asistir de manera oportuna las llamadas telefónicas, reuniones virtuales y/o presenciales programadas para el desarrollo de su objeto contractual.

2.16 Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados.

2.17 Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Para los contratistas que prestarán sus servicios en Centro de convivencia, tendrán adicionalmente las siguientes obligaciones específicas:

2.18 Apoyar de manera mensual la estructuración de horarios para los servicios del centro de convivencia.

2.19 Apoyar la socialización del manual del centro de convivencia y compromisos por parte de los aprendices que sean adjudicados.

2.20 Adelantar acciones de manera mensual que fomenten el orden, disciplina y aseo dentro del centro de convivencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio y Municipio de Granada - Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de: cargo del funcionario con rol de Líder de Bienestar al Aprendiz, o quien designe el ordenador del gasto o director de área o jefe de oficina o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el(la) futura contratista, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO	



	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de ellos documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la futura contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5875890 del año 2024	Donna Leslie Gutiérrez Vásquez	Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.	10 meses y 11 días	El valor total del presente contrato \$19.696.667. a) Un primer pago por los veintiocho (28) días de febrero por valor de \$1.773.333. b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2024, por valor de. (\$1.900.000) cada uno. C) Un (1) último pago por trece (13) días del mes de diciembre de 2024, por valor de (\$823.333).	Contratación Directa (Ley 1150 de 2027)
CO1.PCCNTR.4571964 DE 2023	Llylibeth Murcia Ojeda	Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	10 meses y 9 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de 18.408.134. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintidós (22) días del mes de febrero por valor de (\$1.314.867). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2023 por valor de (\$1.793.000) cada uno; c) Un último pago por dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2023 por valor de (\$956.267).	Contratación Directa (Ley 1150 de 2027)

14. Decisión de contratación:



Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los 7 días del mes de febrero de 2025.

Héctor Eduardo Ruíz Mondragón
Subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó: Ángela María Rodríguez Andrade Cargo: Profesional Grado 03 – Líder Bienestar al Aprendizaje

Revisó: Jose Alfredo Silva Reyes- Abogado Contratista Apoyo Gestión Contractual CAM